



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
PO BOX 191749  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

TEL. 787 620-9540  
FAX. 787 620-9541

RECORDATORIO SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS BAJO LA LEY NÚM. 333 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, CONOCIDA COMO LA CARTA DE DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MIEMBROS DE UNA ORGANIZACIÓN LABORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013-01

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Obrera, fue promulgada con el propósito de establecer como política pública del Gobierno, la prevalencia de los derechos de los empleados miembros de una organización laboral sobre los derechos y prerrogativas de las organizaciones laborales. Además se establece un marco legal para proteger y garantizar a los obreros, un alto nivel de excelencia, responsabilidad y conducta ética en la administración de los asuntos de sus respectivas organizaciones laborales.

De conformidad con lo anterior, la Ley Núm. 333, *supra*, en su artículo 3, inciso 8, le confiere a los empleados miembros de una Organización Laboral el derecho a recibir anualmente en o antes del 20 de agosto de cada año, un informe económico de las actividades y operaciones económicas y financieras de la organización, suscrito por el tesorero de ésta y certificado por un Contador Autorizado. Dicho informe contendrá la situación económica de la organización desde el comienzo hasta el final de cada año fiscal, que termina el 30 de junio de cada año.

Por otro lado, el Artículo 6, inciso 7 de la Ley Núm. 333, *supra*, dispone que será responsabilidad de cada organización obrera sujeta a las disposiciones de la mencionada ley, notificar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, copia del último estado de situación económica preparado por dicha organización, el cual cubrirá el periodo correspondiente a un año fiscal, es decir, del 1ro de julio al 30 de junio del próximo año.

Por las razones antes expresadas, en virtud de las disposiciones antes citadas y en el ejercicio de las facultades delegadas, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico determinó, por el voto de sus miembros presentes el 20 de marzo de 2013, emitir la presente resolución en la cual en torno a los informes financieros y actividades económicas anuales,

### SE RESUELVE

Recordar a las organizaciones obreras bajo nuestra jurisdicción y cubiertas por las disposiciones de la Ley Núm. 333, *supra*, que, en o antes del **martes 20 de agosto de 2013**, tienen la obligación de notificar a sus respectivos miembros y presentar en la Secretaría de la Junta, copia de los informes de las actividades económicas y financieras. La copia del Informe Financiero que se presente en la Junta deberá ser suscrito por el tesorero de la organización laboral, contar con la certificación de un Contador Público Autorizado y contener una certificación de que el mismo es una copia fiel y exacta del que le fue presentado a sus respectivos miembros.

Además, la copia del Informe Financiero deberá contener como anejo, un listado de todo gasto, desembolso o inversión y el salario, dietas o compensaciones especiales que reciban los directivos, empleados y asesores o consultores de la organización. Dicho documento podrá ser sometido en o antes de la fecha dispuesta, por la ley y en la presente Resolución, por la vía del correo electrónico a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [radicaciones@jrt.gobierno.pr](mailto:radicaciones@jrt.gobierno.pr)

SE APERCIBE que aquellas organizaciones obreras que no cumplan con las disposiciones aquí establecidas en esta Resolución, estarán sujetas a la imposición de multas administrativas,

JPL  
cuya cuantía podrá fluctuar entre quinientos dólares (\$500.00) y cinco mil dólares (\$5,000.00) por cada día que transcurra a partir del 20 de agosto de 2013, sin haber radicado el Informe Financiero en la Secretaría de la Junta.

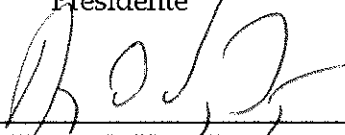
Regístrese y Notifíquese, mediante correo regular, vía facsímil y/o correo electrónico a todas las organizaciones obreras bajo nuestra jurisdicción. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **20 de marzo de 2013.**



---

Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente



---

Sr. Harry O. Vega Díaz  
Miembro Asociado



---

Lcdo. Edwin R. Viñas López  
Miembro Asociado